

1 **ESCRITURA NÚMERO:** 2015-17-01-10-P

2 **FACTURA No.-**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
16 la República del Ecuador, a los doce días de Agosto de dos mil quince,
17 ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo
18 del Cantón, comparece: el señor JOSÉ FÉLIX LATORRE RICAURTE, en
19 su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
20 compañía PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
21 PETROLERAS S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta y
23 uno de Julio de dos mil quince, conforme se desprende de la copia
24 certificada del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como
25 documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
27 ingeniero, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en
28 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a quien conozco de que doy

1 fe, quien me presenta su documento de identidad, el mismo que en
2 fotocopia agrego como documentos habilitante, y me solicita eleve
3 escritura pública, una de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
4 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
5 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 dígnese hacer constar una de Reforma del Estatuto Social de la
7 compañía DE LA COMPAÑÍA PROCOPET PROYECTOS Y
8 CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., de conformidad con las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
10 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma
11 del Estatuto Social, el señor JOSÉ FÉLIX LATORRE RICAURTE, en su
12 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
13 compañía PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
14 PETROLERAS S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta y
16 uno de Julio de dos mil quince, conforme se desprende de la copia
17 certificada del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como
18 documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
20 ingeniero, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en
21 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante la
23 Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines,
24 el diecisiete de ~~noviembre~~, de mil novecientos noventa y tres, legalmente
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de diciembre
26 del mismo año, se constituyó la compañía PROCOPET PROYECTOS Y
27 CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., con un capital de veinte mil
28 sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de

1 diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del
2 cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita
3 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de Julio del dos mil
4 dos, se aumentó el capital de la compañía y se reformó su estatuto
5 social, transformando su capital de sucres a dólares de los Estados
6 Unidos de América, con lo cual el capital de la misma ascendió a la suma
7 de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. c)
8 Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de noviembre de dos
9 mil trece, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida
10 Montero, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
11 el veinticinco de febrero de dos mil catorce, se aumentó el capital de la
12 compañía en doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de
13 América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de CUATROCIENTOS
14 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este
15 capital, a la presente fecha, se encuentra totalmente suscrito, pagado y
16 distribuido de la siguiente forma: JOSÉ FÉLIZ LATORRE RICAURTE,
17 con trescientas cuarenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar
18 de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
19 TRESCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA; JOSÉ XAVIER LATORRE PEZÁNTES, con
21 veinte mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MARÍA TERESA
24 LATORRE PEZÁNTES, con veinte mil acciones ordinarias nominativas
25 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor
26 total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA; y, JAIME ANDRÉNS LATORRE PEZÁNTES, con veinte mil
28 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

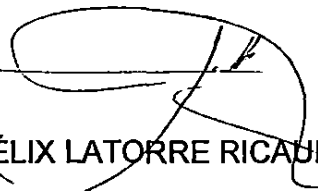
1 América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. d) Por último, mediante resolución
3 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
4 compañía, llevada a cabo el treinta y uno de julio del presente año, se
5 resolvió reformar el estatuto social en los términos que se indican más
6 adelante. **CLÁUSULA TERCERA:** la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas, reunida el treinta y uno de julio de dos mil quince, con el
8 consentimiento unánime de todos los accionistas de la compañía,
9 resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía PROCOPET
10 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., en sus
11 artículos VEINTE Y SEIS y VEINTE Y NUEVE, que hacen referencia a
12 los deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía y
13 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía,
14 respectivamente, con los siguientes nuevos textos: "ARTÍCULO VEINTE
15 Y SEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del
16 Presidente de la compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General
17 de Accionistas; b) Vigilar la buena marcha de la compañía; c) Sustituir al
18 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste,
19 hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General
20 Titular de la compañía; d) Supervigilar la gestión del Gerente General y
21 demás funcionarios de la Compañía; e) Representar legal, judicial y
22 extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con el Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); f) Representar legal, judicial y
24 extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con el Servicio de
25 Rentas Internas; g) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
26 empresa en todo lo relacionado con la Superintendencia de Compañías y
27 Valores; h) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa
28 en todo lo relacionado con la Unidad de Análisis Financiero; i)

Dr. Diego J. Alvarado Montano
003

1 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo
2 relacionado con la Agencia Nacional de Tránsito, así como cualquier otra
3 autoridad competente en tránsito y transporte terrestre; j) Representar
4 legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado
5 con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Central de
6 Riesgos, Buros de Información Crediticia, así como cualquier otra
7 autoridad competente en historial crediticio y reportes financieros; k)
8 Comparecer ante las Autoridades Policiales, Municipales, ante la
9 Intendencia de Policía, Comisaría Nacionales, Comisaría Municipales,
10 Defensoría del Pueblo, Ministerios, Secretarías de Estado, Registro
11 Mercantiles, Banco Central del Ecuador, Servicio Nacional de Aduana
12 del Ecuador, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero y
13 Cuerpos de Bomberos para realizar cuanto trámite administrativo deba
14 cumplir, a nombre y en representación de la Compañía; l) Abra y maneje
15 cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes de cobro,
16 celebre transacciones bancarias dentro del giro de las actividades de la
17 compañía; m) Solicite, negocie y suscriba pólizas bancarias o de seguros
18 necesarias para satisfacer compromisos y obligaciones contractuales
19 suscritas por el Gerente General de la Compañía; n) Celebrar y suscribir
20 contratos de arrendamiento, usufructo y similares de bienes que requiera
21 la empresa y que guarden relación con su objeto social; ñ; Suscribir
22 contratos de mantenimiento de equipos, de limpieza y de seguridad; o)
23 Suscribir contratos de adquisición de bienes muebles, vehículos y
24 equipamiento para la empresa; p) Cumplir con los demás deberes y
25 ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los
26 presentes estatutos.”; y, “ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.-
27 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La
28 representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la

tendrán el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías para los representantes legales. El Presidente de la Compañía, dentro de su respectiva función y que se detalla en este estatuto, tendrá también, individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial.”.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Así mismo, la Junta General citada, autorizó al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Usted señor Notario se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **(Firmado)** Abogado Roberto Zurita Tapia, con Matrícula Profesional del Foro de Abogados número uno siete guion dos cero cero nueve guion cuatro tres (17-2009-43); **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que se les fue a los comparecientes íntegramente por mí. El Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acepto de todo lo cual doy fe.


JOSÉ FÉLIX LATORRE RICOURTE

C.C. /702753946


DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170275394-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LATORRE RICAURTE
JOSE FELIX

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
TIXAH

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA TERESA
PEZANTES DAVALOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

NOTARIO
Dr. Diego J. F. ...
Quito - Ec

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LATORRE JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICAURTE YEROVI REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-01

DIRECCIÓN GENERAL

Y FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0152
NÚMERO DE CERTIFICADO

1702753946
CÉDULA
LATORRE RICAURTE JOSE FELIX

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMPA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

57280

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de mayo del 2012.

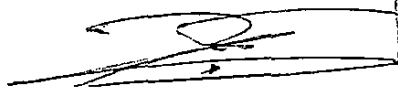
Ingeniero
JOSE FELIX LATORRE RICAURTE.
Ciudad.-

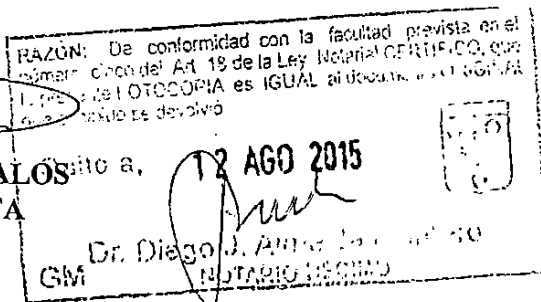
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S. A." celebrada el día de hoy ~~veintiuno de mayo del año dos mil doce~~, ha resuelto ratificarle en su funciones y por lo tanto, nombrarle una vez más **GERENTE GENERAL**, por lo que, Usted ejercerá de manera única y directa la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía. De conformidad a lo previsto el Estatuto Social de la Compañía, durará Cinco (5) años en el ejercicio de su cargo; y, sus atribuciones son las establecidas en el referido Estatuto Social.

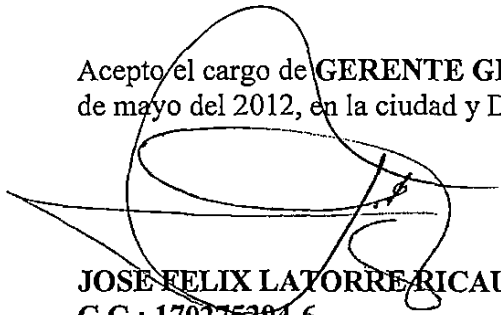
La Compañía "PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S. A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 17 de noviembre de 1993, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 09 de diciembre de 1993. Posteriormente, se realizó el aumento de capital, conversión en dólares, cambio del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la Compañía, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 21 de diciembre del 2001, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 11 de julio del 2002.

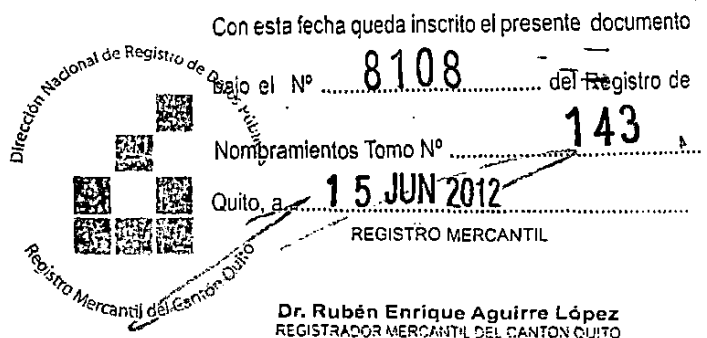
Atentamente,


DIEGO PESANTEZ DAVALOS
DIRECTOR DE LA JUNTA
Y PRESIDENTE

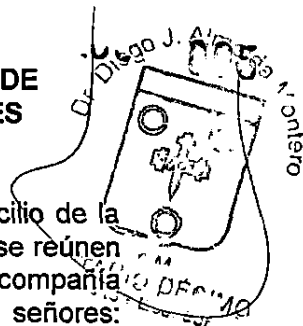


Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido relegido, el día de hoy 21 de mayo del 2012, en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito.


JOSE FELIX LATORRE RICAURTE.
C.C.: 170275394-6

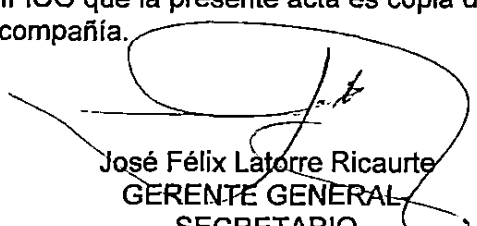


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE PROCOJET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
PETROLERAS S.A.**

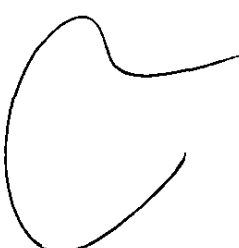


En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del 2015, en el domicilio de la compañía situado en la Calle Toledo N24-258 y Luis Cordero, a las 09h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía PROCOJET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., señores: José Félix Latorre Ricaurte, con trescientas cuarenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Jaime Andrés Latorre Pesantes, debidamente representado por el señor José Félix Latorre Ricaurte según la carta de autorización entregada, con veinte mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Teresa Latorre Pesantes, con veinte mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, José Xavier Latorre Pesantes, con veinte mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Diego Pesantez Dávalos y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor José Latorre Ricaurte. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que por convenir a los intereses de la compañía se requiere reformar el estatuto social y propone la reforma de los artículos VEINTE Y SEIS Y VEINTE Y NUEVE del estatuto social de la compañía, sugiriendo los siguientes nuevos texto: "ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Vigilar la buena marcha de la compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General Titular de la compañía; d) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; e) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); f) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internas; g) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con la Superintendencia de Compañías y Valores; h) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con la Unidad de Análisis Financiero; i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con la Agencia Nacional de Tránsito, así como cualquier otra autoridad competente en tránsito y transporte terrestre; j) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todo lo relacionado con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Central de Riesgos, Buros de Información Crediticia, así como cualquier otra autoridad competente en historial crediticio y reportes financieros; k) Comparecer ante las Autoridades Policiales, Municipales, ante la Intendencia de Policía, Comisaría Nacionales, Comisaría Municipales, Defensoría del Pueblo,

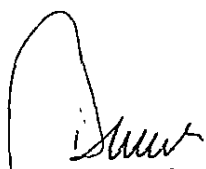
Ministerios, Secretarías de Estado, Registro Mercantiles, Banco Central del Ecuador, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero y Cuerpos de Bomberos para realizar cuanto trámite administrativo deba cumplir, a nombre y en representación de la Compañía; l) Abra y maneje cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes de cobro, celebre transacciones bancarias dentro del giro de las actividades de la compañía; m) Solicite, negocie y suscriba pólizas bancarias o de seguros necesarias para satisfacer compromisos y obligaciones contractuales suscritas por el Gerente General de la Compañía; n) Celebrar y suscribir contratos de arrendamiento, usufructo y similares de bienes que requiera la empresa y que guarden relación con su objeto social; ñ; Suscribir contratos de mantenimiento de equipos, de limpieza y de seguridad; o) Suscribir contratos de adquisición de bienes muebles, vehículos y equipamiento para la empresa; p) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos." y "ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrán el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías para los representantes legales. El Presidente de la Compañía, dentro de su respectiva función y que se detalla en este estatuto, tendrá también, individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial.". La Junta General decide por unanimidad realizar las reformas anotadas y, además, autoriza al Gerente General a que realice todos los trámites necesarios para la legalización de la Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto de que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 10h00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) José Félix Latorre Ricaurte; f) María Teresa Latorre Pesantes -p. Jaime Latorre Pesantes; f) María Teresa Latorre Pesantes; f) José Xavier Latorre Pesantes; f) Diego Pesantez Dávalos- PRESIDENTE; f) José Félix Latorre Ricaurte -GERENTE GENERAL- SECRETARIO. CERTIFICO que la presente acta es copia de la original que reposa en el libro de actas de la compañía.



José Félix Latorre Ricaurte
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **DOCE** de **AGOSTO** del año dos mil quince.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

RAZON: Al margen de la matriz de constitución de la Compañía PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., otorgada en esta Notaria Segunda del Cantón Quito, el día 17 de Noviembre de 1993.- Tomé nota de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., celebrada el 12 de Agosto del 2015, en la Notaria 10ª. de este cantón.- Quito, a 20 de Agosto del 2015.- E.S.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000014731



20151701002001783

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001783

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702753946
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P0237

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 58243



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	40303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4415
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702753946	LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /12/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCOPEY PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2746 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/12/1993, TOMO: 124.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL